

*Adm. Port  
Cancion  
Dno. Servicos  
Ramon Sanchez  
Operaciones  
19 de Abril 2017*

*Oficio N° 0266  
Abril 21/2017*

Puerto Bolívar, Abril 19 de 2017

Oficio N° YPTO-GG-0048-17

Señor Doctor  
**Vicente Guzmán Barbotó**  
**Gerente General**  
AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR

Ref.- Alcance Servicios Facultativos

De mis consideraciones:

Con relación a la prestación de servicios facultativos por parte de mi representada en Puerto Bolívar, cúmpleme realizar la siguiente exposición:

**Antecedentes.-**

- 1.- Que mediante comunicación de fecha 3 de marzo Yilport Terminal Operations (Yilportecu) S.A. solicitó a usted la respectiva autorización a los servicios facultativos que se venían prestando en Puerto Bolívar por parte de los Operadores Portuarios a los usuarios del puerto.
- 2.- En marzo 7 de 2017 Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar expidió la Resolución Administrativa N° 13 - 2017, misma que en su párrafo segundo dispone la aprobación y autorización del listado de los servicios facultativos a brindarse por Yilport Terminal Operations (Yilportecu) S.A. en Puerto Bolívar, rigiendo desde su expedición hasta que Yilport Terminal Operations (Yilportecu) S.A. presente nuevamente listado de servicios facultativos a ser autorizados por APPB como entidad delegante, cumpliendo las correspondientes previsiones contractuales.
- 3.- Mediante Oficio N° YPTO-GG-0039-17 de fecha 29 de marzo de 2017 dirigido a Autoridad Portuaria referente a servicios facultativos, se pone en su conocimiento para la respectiva autorización, el requerimiento de Yilport Terminal Operations (YILPORTECU) S.A. de un reajuste a las tarifas para ciertos Servicios Facultativos de aquellos previamente aprobados por Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, mediante la Resolución Administrativa del mes de Marzo de 2017 antes citada.

En el mismo Oficio YPTO-GG-0039-17 en mención, consta el listado de todos los servicios facultativos a los que se solicita sean ajustadas las tarifas, en función de los costos reales que tiene el manejo de la exportación de la fruta banano.

#### **SUSTENTOS.-**

Nuestro grupo y en especial la empresa Yilport Terminal Operations (YILPORTECU) S.A. en su calidad de empresa constituida al amparo de la legislación ecuatoriana y suscriptora del Contrato de Delegación, hace especial énfasis en su compromiso de buscar la forma que con eficiencia y eficacia se brinde los servicios encomendados a través del contrato de delegación y aquellos que de forma facultativa y debidamente aprobados por la autoridad concedente, sean solicitados por nuestros usuarios, san estos los buques o las cargas, representados por los Armadores, Agentes Navieros, Importadores o Exportadores.

Para ahondar en argumentos del interés que mi representada tiene y pone de manifiesto, podemos manifestar el gran compromiso que tenemos con darle seguridad a las instalaciones, por lo que hemos asumido el reto y hemos respondido triplicando la dotación de guardias que a la fecha hacen un control en ellas a un costo anual de US. \$ 1'153.224,00; hemos así mismo implementado normas de cumplimiento obligatorio para con los mantenimiento de equipos que están dispuestos por nuestro Operadores Portuarios con el solo propósito de que al momento de requerir su concurso para atender las cargas sean de importación como de exportación, estos se encuentren en forma óptima para su operación, para lo que hemos incorporado a un profesional asignado por nuestra casa matriz altamente capacitado y con experiencia en estas actividades; no dejaremos de mencionar también el tema importante como lo es la dotación de personal para otras tareas tanto operativas como administrativas, que bajo una estrategia de optimización del talento humano, hoy estamos en completo control de las actividades tanto en muelles como en zonas de respaldo (patios, bodegas y áreas de acceso), al punto que nuestro compromiso de hacer presencia 24/7, se cumple pues siempre hay personal de YILPORTECU para absolver y atender inquietudes, requerimientos o simplemente brindar soluciones a las interrogantes y necesidades del sector de comercio exterior; No debemos dejar sin mencionar el desarrollo de aplicaciones computarizadas que permitan brindar celeridad en la información tanto a nosotros como usuarios sino a los entes de control como el SENAÉ que requiere que la información este en línea, a tal punto que ya arranco en producción el sistema de cobro en línea a través de la plataforma de sistemas que el ente aduanero tiene a cargo para cumplir con sus funciones, todo esto a un costo de US \$ 340.000,00.

Debemos así mismo mencionar que, aunque nuestro programa de inversiones aún no está exigible, hemos adelantado la tramitología previa a cumplirlo, en el sentido de haber puesto ya ordenes de producción de equipos que pronto anunciaremos su disposición para prestar servicios ya en las instalaciones habiéndose ya efectuados anticipos por alrededor de US \$ 3'000.000,00 y aunque no está en la misma línea, sí podemos anunciar que hemos recibido con mucho optimismo la noticia que dos grúas MHC han sido rentadas por nuestro puerto hermano

de GEBZE y están pronto a llegar a las instalaciones, con lo que buscamos darle un dinámica técnica a las operaciones que actualmente se llevan a cabo, a un costo de US. \$ 4'000.000,00.

Todo lo mencionado, redundando en un esquema de reordenamiento de las actividades que como es lógico tiene sus costos, pero lo asumimos con la responsabilidad que nos caracteriza con el solo afán de posicionar en un futuro muy cercano a la instalación portuaria en Puerto Bolívar como una de las más seguras y eficientes de la costa sur oeste de América.

En mayor nivel de detalle se aprecian los soportes expuestos a través del modelo matemático que simula los resultados financieros producto de la aplicación escalonada de la tarifa que iniciando en US \$ 0,24 en el mes de mayo, se estabiliza en el mes de septiembre en US \$ 0,28 hasta completar un año, que es el período analizado. Dicho modelo matemático consta adjunto a esta comunicación.

#### **SOLICITUD.-**

Con alcance a los antecedentes y solicitudes previamente dirigidas a su Autoridad por parte nuestra referentes a los Servicios Facultativos, y a base de las previsiones contractuales que constan en el Capítulo XI, Cláusula Septuagésima Tercera, particularmente en su numeral Setenta y Tres.Dos, de título "Ingresos por Servicios Facultativos", solicito a usted se sirva reiterar su aprobación a:

A) El listado de servicios facultativos con sus respectiva descripción, a prestarse por Yilport Terminal Operations (YILPORTECU) S.A. en el marco del Contrato de Gestión Delegada de Puerto Bolívar. Dicho listado consta como Anexo A de este Oficio.

B) Las tarifas máximas autorizadas a cobrarse por cada servicio facultativo aprobado, las cuales constan en el Anexo B de este Oficio.

Así mismo, en función de los argumentos esgrimidos en nuestra comunicación ya mencionada, debemos recalcar que corresponde a los incrementos de los costos la necesidad de solicitar la variación tarifaria de algunos servicios así como la prestación de los solicitados, situación que quedó demostrada en nuestros modelos financieros adjuntos y que por ende constituye el sustento de la aprobación de nuestro requerimiento.

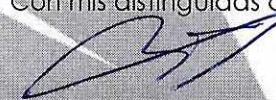
Finalmente, reiteramos que la aprobación de las tarifas por servicios facultativos, se ajustarán acorde a la indexación anual contemplada en las previsiones del contrato de Gestión Delegada y en particular a la Cláusula Septuagésima Tercera, numeral Setenta y Tres.Dos, "(c) Todas las Tarifas relacionadas con los ingresos del Proyecto estarán sujetas a la Indexación anual. El Gestor Privado hará el cálculo y notificará a la Entidad Delegante respecto de tal Indexación. En el caso de que La Entidad Delegante informará al Gestor Privado, dentro de los

10 (diez) días siguientes a la notificación, si tiene o no objeciones con respecto los cálculos realizados en la citada Indexación de las Tarifas.....".

Así mismo sin perjuicio de la Cláusula Octogésima Séptima constante en el contrato, **que todas las inversiones inmuebles relacionadas con la prestación de los servicios facultativos pertenecerán a la entidad Delegante.**

Reiterando nuestro compromiso de servir a Puerto Bolívar y al Estado Ecuatoriano, bajo la modalidad de asociación público privada que mantiene mi representada con Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, viabilizando una mayor inversión y potenciación del Puerto, agradecemos anticipadamente su gentil atención.

Con mis distinguidas consideraciones



**Rafael Sapiña García**  
Gerente General

Adj. Modelo Matemático

CC. Econ. Omar Jairala, Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial- MTOP

